

siones y modismos que se emplean en esas tres ramas de la actividad y del conocimiento humanos que son el Derecho, la Economía y la Política. Estas circunstancias son las que concurren en los autores, que no son sólo quienes encabezan el libro, sino además Luis M<sup>a</sup> Díaz de Bustamante y Terminel y todo el equipo del bufete de Isidro Díaz de Bustamante. Una obra así es el trabajo de muchos años y de muchas personas que compulsan criterios, explican matizaciones terminológicas, incluso sectoriales o regionales y, en conjunto, son capaces de armonizarlas y de llenar posibles lagunas que, sin duda, por la amplitud de la materia en caso de un trabajo que fuese sólo unipersonal.

Este Diccionario, como lo demuestran las 20.619 expresiones de inglés-español y las 38.053 de la parte español-inglés, de que consta. Y decimos expresiones, porque no es sólo un Diccionario de términos y vocablos, que ya sería mucho, sino que se forma además de auténticas locuciones completas, tal y como se utilizan en el Foro y en los negocios y obras preferidas a las repetidas materias. Este es, a nuestro modo de ver, su gran valor en relación con su posible uso, en aras de aquella perfección semántica y expresiva, de precisiones y exactitud, a que ya hemos aludido antes.

No dudo en afirmar que el lector consultante encontrará en todos los casos la expresión más ajustada, en la versión que precise para sus fines de redacción de un contrato, interpretación de una sentencia, comunicación de negocios o de doctrina jurídica y económica. Por vía de ejemplo diremos que el término **income** se desarrolla en 21 expresiones diferentes y el castellano **declarar** en 47. Los ejemplos, naturalmente, podrían multiplicarse.

Damos cuenta de este Diccionario con verdadera alegría, porque pone a unos abogados españoles a la cabeza de un servicio que se hace a la gran comunidad humana que habla español e inglés. Este es un libro que deberá estar en nuestros despachos, muy cerca de nuestra mano, porque es un instrumento de trabajo en esta gran tarea de derribar fronteras, con ánimo de construir un mundo mejor, más pacífico y más justo, mediante la más perfecta comprensión, que muchas veces exige llegar al matiz, a la finura de la acepción semántica y significante. Y creemos que los autores han logrado esta difícil nota. Nuestra felicitación sin reservas.

Prof. Dr. José María Martínez Val  
Universidad Complutense. Madrid.

ESTUDIOS DE DERECHO SUCESORIO. Vol. I: "El fenómeno sucesorio. Principios". Por Juan B. Vallet de Goytisolo. E. Montecorvo. Madrid, 1980. 512 págs.

La obra completa, pero aún en pleno período de producción, del Notario de Madrid, doctor Vallet de Goytisolo, es de una amplitud de horizontes que le configura como uno de los juristas más completos, y por supuesto, más eminentes, del ancho mundo hispanohablante. Ello le permite alcanzar cotas que le igualan a los más altos juristas del mundo occidental.

Desde hace muchos años Vallet de Goytisolo desde las revistas, las tribunas académicas y las de corporaciones jurídicas y desde el libro, se ha venido ocupando, siempre de una manera magistral, por lo informada, prudente y bien expuesta, de temas variadísimos: semblanzas de juristas, estudios históricos, esquemas doctrinales de derecho romano, fenómenos tan actuales como la tecnocracia, el amplio fresco expositivo que fue su "**Panorama del Derecho Civil**", los estudios monográficos que se comprenden en sus volúmenes sobre derecho de cosas y sobre garantías reales, obligaciones, contratos, empresas, sociedades, etc., etc.

Ahora emprende con singular acierto la ardua tarea de recoger y ordenar sus "**Estudios de Derecho sucesorio**" que según anuncia en la presentación de este primer volumen ocupará además otros cuatro.

En el libro que vamos a comentar se ocupa del fenómeno sucesorio, sus principios y perfiles de algunas instituciones controvertidas. El segundo será dedicado a las disposiciones de última voluntad y su interpretación. El tercero a trabajos dispersos sobre las legítimas (pues se recordará que la sistemática general sobre las mismas la tiene ya publicada en dos volúmenes). El cuarto se referirá a la computación, imputación, colación y partición y el quinto al espinoso tema de las reservas hereditarias que tienen en este autor uno de los más autorizados tratadistas.

El presente volumen se abre con una conferencia acerca de **El fenómeno sucesorio** (1975) que conviene leer con mucha atención porque creemos que constituye una brillante síntesis del pensamiento del autor acerca del derecho de sucesiones en general. No teme parecer clásico porque no en vano recuerda que si bien Proudhom en 1840 escribió que la propiedad es un robo, ya en

1862, de vuelta de muchas utopías, reconocía paladinamente que no hay otro contrapeso que ella para resistir la potencia enorme del Estado. Con Hayek cree también que "la propiedad privada es la más importante garantía de la libertad". Por eso no estudia sólo la sucesión en los bienes materiales, sino también en derechos no personalísimos, en la empresa, etc., inclinándose, de las tres formas fundamentales de la sucesión (acumulación hereditaria, división hereditaria forzosa y libertad de testar) por la libertad de testar, aunque condicionada y limitada, porque aunque proyecta el derecho de propiedad más allá de la muerte, intenta conservar el patrimonio familiar, con robustecimiento de la institución de la familia y tiene en cuenta los sentimientos de arraigo y continuidad, que se han demostrado eficaces y progresivos a lo largo de la Historia.

Dice Vallet de Goytisolo —y dice bien— que su específico tema, el derecho sucesorio, ha sido y está siendo en nuestros días, sometido a apasionadas polémicas teológicas, políticas, sociológicas, económico-políticas y jurídicas. Y porque el autor, al tratar cada uno de los puntos, los afronta con una erudición asombrosa y con un fuerte sentido crítico, este libro —y esperamos que los demás que han de seguirle— está lleno de valores dignos de la más alta estimación.

Dedica la primera parte a los principios sucesorios y su actual atenuación o derogación, examinando los de necesidad de la institución de heredero y el de universalidad de la institución, la incompatibilidad de las sucesiones testada e intestada, el derecho de no decrecer y, en un luminoso dictamen, un supuesto de acrecimiento por llamamiento universal, así como el principio de perpetuidad, el problema de la desheredación condicional y otros.

La segunda parte se ocupa de la institución en cosa cierta, el legado de parte alicuota, las diferentes prácticas entre atribuir bienes a título de herencia o a título de legado y el modo testamentario (éste en forma de comentarios a Sentencias del T.S.).

En casi todos los temas tratados el método empleado para exponerlos comprende aspectos históricos y precedentes legislativos, con magníficos desarrollos desde el Derecho romano hasta la codificación y ulteriores reformas, ordenadas alegaciones exhaustivas de los tratadistas y razonamientos de las más rigurosa hermenéuticas.

Ya hemos dicho en otras críticas de obras del mismo autor que tiene Vallet de Goytisolo un estilo realmente literario, limpio y claro, fuido y rico en vocabulario y matizaciones. Muchas veces, la riquísima información y la puntualizada referencia de autores son remitidas a las numerosas notas que esmaltan los pies de página.

Así consigue que estos estudios, tan rigurosamente técnicos, puedan ser leídos con goce intelectual, a la vez con enriquecimiento de nuestra formación jurídica. Cada uno de sus capítulos es un ejemplo de buen hacer.

Prof. Dr. José María Martínez Val.  
Universidad Complutense. Madrid.

ESTUDIOS DE DERECHO SUCESORIO. Vol. II: INTERPRETACION DE TESTAMENTOS. Por Juan B. Vallet de Goytisolo. Ed. Montecorvo. Madrid, 1981. 536 págs.

No se ha hecho esperar nada este segundo volumen de los cinco en que van a desarrollarse estos estudios de Derecho sucesorio del Notario y académico español doctor Vallet de Goytisolo.

En algunas ocasiones anteriores ya este crítico se ha referido al acierto que representa la decisión de recoger en volúmenes la obra dispersa de los grandes juristas, que han ido sembrando su ciencia y su experiencia en dictámenes e informes, conferencias y artículos, congresos y simposios, porque si sólo se queda en aquella forma hay dificultad máxima en poder consultarla y, por el contrario, en forma de libro es mayor la facilidad de estudiarla. Por eso aquí quiero rendir homenaje de agradecimiento, de impenitente lector y estudioso, a esa Editorial Montecorvo, y cuantas otras pechan con esta importante labor de publicar en sus fondos dictámenes, monografías, conferencias, etc.

Todo el contenido de este grueso volumen estaba ya publicado. Pero el gozo que tenemos al verlo reunido bajo una rúbrica general, que pudiéramos resumir como "interpretación de testamentos" es muy grande. Nos permite valorar una vez más los quilates, de oro purísimo, de la sabiduría de su autor, cuyas páginas